

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2024-UNDC/CO

Cañete, 09 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

Proveído N° 460876 de fecha 04 de abril de 2024 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, Oficio N° 414-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica, Informe Legal N° 174-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 03 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 377-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica, Informe N° 293-2024/OPP/UNDC de fecha 25 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 234-2024/OPP/UNDC de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-2024/UNDC/PL/JJSJ de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Especialista de Planeamiento, Informe N° 054-2024-UNDC-DBU de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Dirección de Bienestar Universitario, Informe N° 014-2024-UNDC/UDBC/PVHO de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por el Asistente de Biblioteca Central de la UNDC, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrado por los académicos:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2024-UNDC/CO**

Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Hernando Peña Huamán, como Vicepresidente Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria, prevé que son funciones de la Universidad: la formación profesional, educación continua, contribuir al desarrollo humano, entre otros;

Que, considerando que la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete, contribuye a brindar un buen servicio a los estudiantes, docentes y usuarios en general que requieran acceder al acervo bibliográfico; razón por la cual la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC a través del Informe N° 054-2024-UNDC-DBU de fecha 20 de febrero de 2024, presenta a la Vicepresidencia Académica el proyecto de “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, con su respectivo presupuesto de gastos, por lo que la VPA solicita opinión técnica - presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el objetivo del proyecto de Plan de Trabajo es implementar el servicio de biblioteca y administrativo en forma remota, de esta manera brindar un buen servicio al estudiante y el acceso a los diversos acervos bibliográficos;

Que, mediante Informe N° 234-2024/OPP/UNDC de fecha 11 de marzo de 2024 e Informe N° 293-2024/OPP/UNDC de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con respecto al proyecto de “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC, esta se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigentes, emitiendo opinión favorable e informando la disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/ 290,354.00;

Que, con Informe Legal N° 174-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la propuesta de aprobar el “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, debido a que el Plan de Trabajo reúne las formalidades establecidas en su propia Base Legal y resulta acorde con nuestro ordenamiento jurídico, el mismo que además cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 414-2024-UNDC/P/VPAC/RPH de fecha 04 de abril, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto de “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, para su respectiva aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído N° 460876 de fecha 04 de abril de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2024;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2024-UNDC/CO

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria N° 014-2024, de fecha 05 de abril de 2024; **ACORDÓ** aprobar el “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, con su respectivo presupuesto, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, que a fojas diez (10) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto de gastos del “Plan de Trabajo 2024 – Unidad de Biblioteca Central”, por el monto de **S/ 290,354.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro del presupuesto que se anexan en el siguiente detalle:

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
BIENES Y SERVICIOS				
Suscripción de Biblioteca Virtual Education Link / Biblioteca-Virtual Castro Motta Maria Luisa – Alfaomega Cloud	Suscripción	109,909.00	1 Año	109,909.00
Suscripción de Biblioteca Virtual Macro	Suscripción	68.980.00	1 año	68.980.00
Suscripción de Biblioteca Virtual EBSCO	Suscripción	75.715.00	1 año	75.715.00
Papelería en general y útiles de oficina	servicio	6750.00		6750.00
Software PBM	Servicio	14000.00	1 año	14000.00
Referencista y atención	Servicio	15000.00	10 meses	15000.00

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, (e) Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC, como Responsable de la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2024-UNDC/CO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
WILFREDO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



.....
WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE (UNDC)



Ley de Creación N° 29488

“Principio Activo, Innovador y Humanista.

Plan Anual de Trabajo 2024 ~ Unidad de Biblioteca Central

San Vicente de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 - UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

1. INFORMACION GENERAL:

- **Dependencia** : Dr. Roger Peña Huamán
Vicepresidencia Académica.
- **Jefe Inmediato:** : Lic. Maria Luisa Paredes Ucharina
Direccion General de Bienestar Universitario
- **Responsable** : Prof. Pedro Víctor Huamán Ojeda
- **Tiempo** : Año Lectivo 2024

2. FUNDAMENTACION:

Se ha el presente plan de trabajo para cumplir con los objetivos propuestos para el desarrollo de la Unidad de Biblioteca Central del presente año Académico 2024, cumpliendo las actividades y/o proyectos planeados para la difusión e implementación de la investigación y extensión Universitaria.

3. OBJETIVO GENERAL.

Implementar los servicios de bibliotecas y parte administrativa para la unidad, en forma remota para el buen servicio de los estudiantes en los diferentes acervos bibliográficos, para el logro de las actividades y/o proyectos en beneficio de los usuarios de nuestra comunidad Universitaria.

4. ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS

- Mantenimiento del funcionamiento de las Bibliotecas Virtual para la mejora continua de los proceso y aprendizajes de los investigadores y estudiantes de las 5 carreras universitaria.
- Brindar el servicio de búsqueda de manera personalizada y automática para los estudiantes y docentes administrativos de la UNDC, información confiable de diferentes selecciones y categorías de lectura, utilizando la biblioteca virtual y otras bibliotecas que brinden bases de datos abiertas para todo la comunidad universitaria.
- Gestionar renovación de Bibliotecas Virtuales, la actualización de libros virtuales y así contar con bibliografía actualizadas para el apoyo de las 5 Carreras Universitarias.
- Mantenimiento y Facilitación al ingreso de todos los recursos del Repositorio Institucional de la UNDC de trabajos y materiales de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL

- Encuestas realizada a los alumnos para medir la necesidad y las debilidades que tiene y realizar los cambios y mejoras continua.
- Difusión de los servicios de Bibliotecas Virtuales para las actividades académicas tanto docente como alumnos de la Unidad de Biblioteca.
- Actualización de Manuales y Tutoriales de Acceso a las diferentes Bibliotecas Virtuales publicado en el SIVIRENO.
- Brindar Capacitaciones de las Diversas bibliotecas virtuales para su conocimiento de su funcionamiento y acceso a ellas dirigidos a Docentes y Alumnos
- Brindar Constancia y/o documentos que acredite no Adeudar Material Bibliográfico, a docentes, Alumnos y Personal Administrativo a la Unidad de Biblioteca Central.
- Brindar apoyo del Software TURNITIN como requisito previo para obtener el grado de Bachiller y poder continuar con sus documentaciones respectivas.
- Ingreso a los alumnos ingresantes al Sistema de Gestión de Biblioteca PMB para su poder solicitar libros de forma física posteriormente.
- Solicitar el requerimiento de material bibliográfico de forma física de las diversas carreras profesionales

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD BIBLIOTECA CENTRAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ACTIVIDADES Y PROYECTOS	LOGROS ESPERADOS	CRONOGRAMA ANUAL													
			ENE.	FEB.	MAR.	ABRI.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
	virtuales y así contar con bibliografía actualizadas	libros Virtuales realizando las documentaciones respectiva para su adjudicación y contar con nuevas bibliotecas en las diferentes Carreras Profesionales														
4	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y Facilitación al ingreso de todos los recursos del Repositorio Institucional 	Se realizado la difusión para que puedan tener conocimientos de Materiales científicos y de investigaciones publicados en el Repositorio Institucional para el acceso a de los Alumnos y Docentes de la UNDC mediante su SIVIRENO	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x
5	Encuestas a los alumnos para saber su necesidad y saber también las debilidades que tiene la Unidad.	Capacitación a docentes y alumnos en la utilización de las bibliotecas virtuales, en diferentes fechas									X					x
6	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de los servicios de Biblioteca para las actividades académicas a los usuarios de la Unidad de Biblioteca. 	Difundir los Servicio que brinda la UBC hacia la comunidad estudiantes administrativo y personal de la Universidad.				X							X			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL



Cuadro Presupuestal anual de la Biblioteca Central

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
BIENES Y SERVICIOS				
Suscripción de Biblioteca Virtual Education Link / Biblioteca Virtual Castro Motta Maria Luisa – Alfaomega Cloud	Suscripción	109,909.00	1 Año	109,909.00
Suscripción de Biblioteca Virtual Macro	Suscripción	68.980.00	1 año	68.980.00
Suscripción de Biblioteca Virtual EBSCO	Suscripción	75.715.00	1 año	75.715.00
Papelería en general y útiles de oficina	servicio	6750.00		6750.00
Software PBM	Servicio	14000.00	1 año	14000.00
Referencista y atención	Servicio	15000.00	10 meses	15000.00

Observaciones

- Se solicitará personal auxiliar de biblioteca para cumplir los horarios respectivos de estudios
- Se encuentran en proceso de estudio la compra de materiales para discapacitados en la unidad de biblioteca
- Se está buscando bibliografía con los libros solicitados por los docentes de las diversas escuelas
- Se solicita andamios para los nuevos ingresos de libros físicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL

6. EVALUACION:

La Evaluación se efectuará después de cada actividad realizada a fin de analizar los logros obtenidos del área, asimismo a l cumplir el año académico se realizará la memoria anual donde se detallará los logros obtenidos y la dificultad encontrada en el proceso de desarrollo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Paredes'.